



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024

# GACETA MUNICIPAL



15 de enero del 2024  
Gaceta 1, Año 3  
VOLUMEN II

Página | 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:**

ÍNDICE:

- **Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica.**



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DOMÉSTICA

### Artículo 1: DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El "Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica" es una iniciativa gubernamental diseñada para impulsar el progreso y la calidad de vida de la comunidad de Jilotepec. Este programa tiene como objetivo principal promover el acceso equitativo y eficiente al agua potable, reconociendo la importancia fundamental de este recurso para el bienestar y desarrollo de los habitantes del municipio.

A través de este programa, se brinda apoyo directo a los contribuyentes locales mediante la entrega de apoyos económicos (vales) al momento de realizar el pago anual del servicio de agua potable en una sola exhibición en el mes de enero, siempre y cuando cuenten con una toma doméstica. Estos apoyos de \$1,000.00 MXN (mil pesos 00/100 m.n.), están destinados a facilitar la adquisición de dispositivos de almacenamiento de agua, como tinacos, cisternas y calentadores solares, con el fin de mejorar la infraestructura hidráulica doméstica y garantizar un suministro más eficiente y sostenible de agua potable.

La participación en el programa está abierta a todos los residentes de Jilotepec que cuenten con su toma de agua doméstica y realicen el pago anual del servicio de agua potable en una sola exhibición durante el mes de enero. La intención última de este programa va más allá de incentivar mejoras físicas; busca fortalecer la cohesión comunitaria, fomentar el desarrollo sostenible y asegurar que cada persona en Jilotepec tenga la oportunidad de acceder a condiciones de vida dignas, respaldadas por un suministro confiable de agua potable.



**Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.**

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Las erogaciones que el área de Tesorería llevara a cabo con motivo del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica, se realizaran con cargo a la partida presupuestal 4000, contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

## **Artículo 2: ELEGIBILIDAD**

**2.1.** Podrán participar en el programa todas las personas con domicilio en Jilotepec acreditable con su INE que acudan al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, México por sus siglas (O.D.A.P.A.S.) a realizar su pago anual por el servicio de agua (doméstico) en una sola exhibición durante el mes de enero de 2024.

## **Artículo 3: PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL APOYO**

**3.1.** Los participantes podrán recibir un apoyo (vale) de \$1000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) al realizar su pago anual en una sola exhibición por concepto del servicio de agua potable doméstico en el mes de enero de 2024.

**3.2.** Para obtener el apoyo (vale), los interesados deberán presentar su solicitud original de participación en el programa firmada con tinta azul) dirigida al Presidente Municipal acompañada con original y copia de su recibo de pago anual por el servicio de agua potable doméstico, así como copia de identificación oficial (credencial vigente con domicilio en Jilotepec; en la oficina de tesorería Municipal, de lunes a viernes a partir del día 15 de enero de 2024, en un horario de 10:00 hrs a 17:00 hrs.



# GACETA MUNICIPAL



**Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.**

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**3.3.** El Titular de Tesorería Municipal en coordinación con el Titular de Presidencia, Titular de la Dirección de Administración, Director del (O.D.A.P.A.S.) como órgano Colegiado realizarán la revisión y validación de los expedientes durante los siguientes 3 días naturales, con la finalidad de comprobar que se encuentren debidamente integrados y declararan su procedencia mediante la publicación de resultados en la página Oficial del Municipio, Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y Cajas del O.D.A.P.A.S.

**3.4.** Los ciudadanos que resulten beneficiados deberán presentarse en la Oficina de la Tesorería Municipal a recoger su apoyo (vale) de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) presentando original de carta de agradecimiento por concepto del apoyo otorgado, debiendo acudir a la casa de materiales ubicada en #####, donde entregaran dicho Vale y podrán realizar el pago total del producto (tinaco, cisterna y/o calentador).

**3.5.** El Ayuntamiento celebrara convenio con la empresa que este en posibilidad de suministrar la totalidad de los tinacos, cisternas y/o calentadores, con la finalidad de que sean expedidos los comprobantes fiscales CFDI y dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; no omitiendo referir que dichos CFDI amparan única y exclusivamente el importe de \$1000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de apoyo para la adquisición de tinacos, cisternas y/o calentadores que los beneficiarios tengan a bien elegir y que complementen el pago correspondiente total, debiendo entregar al ayuntamiento evidencia fotográfica de que el beneficiario aplico el apoyo (vale) en la compra del tinaco, cisterna y/o calentador..

**3.6.** El apoyo (vale) podrá ser utilizado para la adquisición de tinacos, cisternas, calentadores u otros dispositivos destinados al almacenamiento eficiente de agua potable. Esta adquisición se sujetará a la disponibilidad de los dispositivos única y exclusivamente durante el mes de enero del año en curso.



**Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.**

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **Artículo 4: ACUMULACIÓN DE VALES**

**4.1.** El apoyo (vale) podrá acumularse hasta un máximo de 3 vales por participante, lo cuál permite que hasta tres vecinos utilicen sus vales para compartir el dispositivo.

**4.2.** La acumulación de vales permitirá a los beneficiarios obtener mayores recursos para la mejora de su infraestructura doméstica de agua potable.

## **Artículo 5: OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**5.1.** Objetivo General: Mejorar la infraestructura doméstica de agua potable de la ciudadanía jilotepequense.

**5.2.** Objetivos Específicos:

- Realizar un apoyo directo en el mejoramiento de la infraestructura doméstica para la eficiencia del uso del agua potable.
- Garantizar que un mayor número de habitantes en Jilotepec tengan acceso al agua potable.
- Brindar oportunidades de desarrollo a la ciudadanía jilotepequense.

## **Artículo 6: RESPONSABILIDADES Y SEGUIMIENTO**

**6.1.** El programa será gestionado por el Área de Presidencia a través de la Tesorería Municipal

**6.2.** Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la transparencia y eficacia en la implementación del programa.

## **Artículo 7: DE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DOMÉSTICA**



**Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.**

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

El Órgano Colegiado integrado por (Presidente, Tesorero, Directora de Administración y Director de ODAPAS) podrán cancelar el apoyo, en los siguientes casos:

- a) Utilizar el apoyo (vale) para fines distintos a los establecidos en el programa;
- b) Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Jilotepec;
- c) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación al programa;

## **Artículo 8.- DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA**

**8.1.** La Dependencia Ejecutora (Tesorería) deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas del Programa, directamente al Órgano Colegiado, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de dicho programa.

**8.2.** La información correspondiente a las personas beneficiarias de este programa será publicada, siempre y cuando se garantice la protección de los datos personales y confidenciales de los mismos, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**8.3.** Los recursos del Programa podrán ser auditados por el órgano de control interno y externo, cuando así sea el caso, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, al órgano control interno del Ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación.

**8.4.** El Ayuntamiento, El Órgano Colegiado y la Instancia Ejecutora darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias. Así mismo, se efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.



**Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.**

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **Artículo 9: DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

9.1. La población objetivo, las personas beneficiarias y el público en general, podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del *Programa*, ante el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, con domicilio en calle Leona Vicario No .101, Colonia Centro, Jilotepec México C.P. 54240.

## **Artículo 10: VIGENCIA DEL PROGRAMA**

El Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica estará vigente a partir de la fecha de publicación de estas reglas de operación y permanecerá en efecto exclusivamente hasta el último día hábil del mes de enero de 2024.

Estas reglas de operación podrán ser modificadas por el Órgano Colegiado (Presidente, Tesorero, Directora de Administración y Director de O.D.A.P.A.S.) en caso de ser necesario, se hará atendiendo el criterio de previa comunicación a la ciudadanía.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial, “Gaceta Municipal de Jilotepec, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

**SEGUNDO.** -Las presentes reglas para la Operación del Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica Doméstica en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Jilotepec, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**TERCERO.** - La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.



# GACETA MUNICIPAL



**Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.**

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**CUARTO.** - La entrega de los apoyos del presente Programa, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

**QUINTO.** - El Órgano Colegiado deberá instalarse dentro del día hábil siguiente a la publicación de las reglas en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal de Jilotepec, Estado de México”.

**SEXTO.** – Todo lo no previsto en las presentes reglas, será resuelto por el Órgano Colegiado.





# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO  
2022-2024

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ  
SEXTO REGIDOR  
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES  
SÉPTIMA REGIDORA  
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)